

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 12 de noviembre de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día cinco de noviembre de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2.1. SOLICITUD DE DOÑA MERCEDES MUÑOZ ZAMORA.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras, presentada por Dña. Mercedes Muñoz Zamora, para realizar obras de "Reforma y Rehabilitación de Vivienda" ubicadas en la Prolongación de C/ San Juan nº 71, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.26) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 147/2.014, en el T.M. de Huétor – Tájar, sobre una parcela CLASIFICADA COMO SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION POR PLANIFICACION TERRITORIAL, de acuerdo al PGOU – Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Dicha edificación data del año 1.945 de acuerdo a los datos catastrales adjuntos al proyecto.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que se interviene en una edificación ya consolidada, según datos del proyecto, consistiendo las obras en la mejora de la cubierta existente, dado que dicha cubierta no cumple las mínimas condiciones de estanqueidad y confort térmico, dado que sobre el forjado de cubierta se coloca directamente placas onduladas de fibrocemento. Las obras para las que se solicita licencia no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes y constituyen una mejora en las condiciones de salubridad y habitabilidad de la vivienda, responden estrictamente a que la vivienda alcance condiciones mínimas de salubridad.

Por tanto, se puede informar favorablemente la presente solicitud de licencia municipal de obras de acuerdo a la documentación aportada redactada por el Arquitecto Municipal antes dicho, a las condiciones del proyecto que se adjunta y a la Disposición Adicional Primera y Décimo Tercera de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002 de 17 de Diciembre).-



Ayuntamiento de Huétor Tájar

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Dña. Mercedes Muñoz Zamora, Licencia de obras para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de Vivienda” ubicadas en la Prolongación de C/ San Juan nº 71, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.014 (Exp.26)

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 30,00 € y del ICIO por 40,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE MERCADONA S.A.

Examinada la solicitud presentada por D. José Antonio Fernández Jiménez, en representación de la empresa MERCADONA S.A., para realizar obras de “Reparación de zona de carga y descarga” situadas en la vía pública, en la zona de carga y descarga situada frente al supermercado de la C/ Eras Bajas s/nº, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 142/2.014

Visto que las obras cuya licencia se solicitan son obras de reurbanización destinadas a la reparación del asfalto de la zona de carga y descarga situada frente al supermercado de la C/ Eras Bajas, deteriorado por el tránsito de vehículos de gran tonelaje. Se adjunta a la solicitud memoria descriptiva de los trabajos a acometer, de la que se desprende que las obras van a afectar a una superficie de aproximadamente 40 m2.-

Se pretende levantar el firme actual y restituirlo con una sub – base de zahorra artificial cuyo espesor no se señala, y dos capas de asfalto de distinto espesor y consistencia, primera capa AC – 22 Base 50/70 G de 6 cm y una segunda capa de AC – 16 base 50/70 D de 4 cm. Se declara, así mismo en la memoria que las obras no van a afectar a las instalaciones urbanas de la calle.-

De acuerdo a lo anterior, y dado que las obras son de reparación y mantenimiento de la vía pública de las que el promotor hace un uso especial, y que se trata de obras de sencillez constructiva y técnica, se entiende que se trata de obras menores, y que por tanto la documentación aportada resulta suficiente para describirlas, no siendo necesario proyecto técnico. No obstante lo anterior será necesario prestar garantía por con objeto de garantizar la reparación de posibles daños en los servicios públicos puesto que se está interviniendo en un vial público.-

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-

Dado que pudiera ser previsible que las obras afectaran a la circulación deberá comunicarse al menos con 24 horas de antelación el comienzo de las obras y la hora aproximada del inicio de las mismas.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la

Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras a D. José Antonio Fernández Jiménez, en representación de la empresa MERCADONA S.A., para realizar obras de “*Reparación de zona de carga y descarga*” situadas en la vía pública, en la zona de carga y descarga situada frente al supermercado de la C/ Eras Bajas s/nº, en el T.M. de Huétor Tájar, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS y a la documentación aportada, siendo requisito indispensable la prestación de garantía por el importe fijado en el presente informe.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 34,50 € y del ICIO por 46,00 €, así como una fianza de 460,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON JOSE LUIS RUIZ LÓPEZ.

Examinado la solicitud presentada por D. José Luis Ruiz López, para realizar obras de “Redistribución interior de vivienda en planta primera” en el inmueble sito en calle Emperatriz Eugenia nº 20, que se corresponde con la parcela catastral nº 7874123VG0177D0001DK, su construcción según catastro data de 1966 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto que el inmueble ha sido objeto de remodelación en el “Programa de Rehabilitación Municipal de Vivienda” según Expediente nº 25.

Primero: Conceder Licencia de Obras a D. José Luis Ruiz López, para realizar obras de “Redistribución interior de vivienda en planta primera” en el inmueble sito en calle Emperatriz Eugenia nº 20, de esta localidad con el alcance de la obra declarada, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 195,00 € y del ICIO por 260,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DOÑA ANTONIA CAMPAÑA GAMIZ.

Examinada la solicitud presentada por Dña. Antonia Campaña Gámiz, para realizar obras de “*Raparaciones varias en vivienda*” situadas el inmueble sito en la C/Sánchez del Corral nº 25, 2ªA, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 148/2.014, las mismas van a consistir en sustitución de plato de ducha por bañera, alicatado de frente de ducha, apertura de nueva puerta de paso y reestructuración de la instalación eléctrica de la cocina.-

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), esta se considera de obra menor, porque se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica.-

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Dña. Antonia Campaña Gámiz, Licencia de Obras para realizar “*Raparaciones varias en vivienda*” situadas el inmueble sito en la C/Sánchez del Corral nº 25, 2ªA, en el T.M. de Huétor Tájar.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 30,00 € y del ICIO por 40,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.3. DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. PADRE MANJÓN.

Visto el escrito de fecha 7 de noviembre del presente, en el que se nos solicita la designación de la persona representante del Ayuntamiento d Huétor Tájar, para que forme parte como miembro de derecho del Consejo Escolar de este Centro, a fin de poder constituir el Órgano Colegiado, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo para que la persona designada como miembro del Consejo Escolar del C.E.I.P. PADRE MANJON de Huétor Tájar, es el Concejales de este Ayuntamiento Don Miguel Ángel Sanjuán Molina.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

4.1. SOLICITUD DE DON GREGORIO GAMEZ PALOMINO.

Visto el escrito presentado por Don Gregorio Gámez Palomino, con DNI ██████████, en el que solicita el otorgamiento de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad de la “Bocadillería” con emplazamiento en Calle Brasil nº 24, local 1, de Huétor Tájar.

Visto el proyecto redactado por el Ingeniero técnico Don Antonio Manuel Yáñez Martínez, la actividad descrita figura incluida en el Anexo I de 7/2007 de 9 de julio de GESTION INTEGRADA DE CALIDAD AMBIENTAL, en la categoría de 13.32 Restaurantes, Cafeterías, Pubs y Bares.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 1º del Decreto 297/95 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la documentación presentada se considera **SUFICIENTE para el informe previo**

No obstante y previo a la Puesta en Funcionamiento definitiva deberá presentar:

- Autorización de Consejería de Innovación de la Junta de Andalucía (Antigua delegación de Industria, fichas descriptivas) de las instalaciones proyectadas en materia de Baja tensión, o Fotocopia compulsada del Boletín de Instalación Eléctrica.
- Certificado empresa homologada contra incendios
- Certificado final de obra donde se detalle que se han cumplido las medidas correctoras propuestas en el proyecto, y demás reglamentación vigente.
- Comunicación previa Inicio de Actividad registrado en la Consejería de Salud JUNTA DE ANDALUCIA Delegación de Granada.
- Comunicación en el registro de Comercio de la Delegación Provincial de Granada
- Estudio y Medición de ensayo de acuerdo al Decreto 6/2012, Ley de Contaminación Acústica de Andalucía.

Vista la documentación presentada al efecto, así como el informe Técnico en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Conceder a Don Gregorio Gámez Palomino, el otorgamiento de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad de la “Bocadillería” con emplazamiento en Calle Brasil nº 24, local 1, de Huétor Tájar.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD DE DON IÑAKI RUIZ ECHEVERRIA.

Vista la instancia presentada por D. Iñaki Ruiz Echeverría, con NIF ██████████ en la que solicita el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad del establecimiento destinado a comercio al por menor de librería papelería, sito en Calle Gran Capitán nº 42, de Huétor Tájar.

Visto que la actividad señalada no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de GESTION INTEGRADA DE CALIFICACION AMBIENTAL 7/2007 por lo que ha de entenderse como ACTIVIDAD NO CLASIFICADA o inocua.

Visto que junto con la declaración responsable, se entrega certificado de Cesión de derechos de la Licencia de Apertura, firmado a nombre de Doña Encarnación Écija Lizana, y aprobado por Junta de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1994.



Ayuntamiento *de Huétor Tájar*

Vista que la documentación aportada, esta se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiéndose que se ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder D. Iñaki Ruiz Echeverría, con NIF [REDACTED] en la que solicita el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad del establecimiento destinado a comercio al por menor de librería papelería, sito en Calle Gran Capitán nº 42, de Huétor Tájar, que antes figuraba a nombre de Doña Encarnación Écija Lizana.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

5. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.

5.1 SOLICITUD DE DON MIGUEL MARTIN ORTEGA.

Vista la instancia presentada por Don Miguel Martín Ortega, en la que solicita se le conceda la baja del vado permanente con Expte 53/2008, ubicado en la C/Aristóteles nº 27, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a Don Miguel Martín Ortega, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente con nº 53/2008.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia